



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.210-2026, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No.23001-1-26-0124**, fue expedida a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **LUIS ALBERTO ARBOLEDA MESA** identificado con cédula de ciudadanía No.**70.108.699**, actuando en calidad de apoderado especial de **EDILBERTO ENRIQUE ARIAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78.688.687**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026) y a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS ALBERTO ARBOLEDA MESA**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.